

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

31 de marzo de 2022

Expediente: 2020 -00149

Ejecutivo

Al despacho para dar impulso procesal y requerir a la auxiliar de la justicia.

Habiendo vencido en silencio el término del emplazamiento surtido por secretaria, se procederá a requerir a la parte actora que continúe con las notificaciones de los demandados.

La circunstancia de demandar o ser demandado impone a las partes, el despliegue de determinadas conductas en el curso de un proceso y la inobservancia de éstas acarrea consecuencias desfavorables o adversas a sus intereses o a su posición dentro del litigio.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 42, 42, y 132 del CGP., **SE DISPONE:**

1.-Exhortar a la apoderada de la parte actora a efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto fechado al 17 de febrero hogaño en lo que se refiere a la notificación de los herederos determinados del demandado ULISES CRUZ GALEANO (Q.E.P.D) en el menor tiempo posible.

2.-Requerir a la secuestre designada EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER a efectos de que rinda cuentas de la administración del bien inmueble objeto de cautela en este asunto, para lo cual se el concede el término de 10 días. Oficiar.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e11800e63ab3e41d899711fce70b35ed1e6b458a9ad45bb41a5e145e1a5d5159

Documento generado en 31/03/2022 01:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>